



Resolución de Decanato 280 / 2026 - TAR -UNSa

Declara Fracasado el llamado a Contratación Directa N° 12/2026 que trata de la compra de comestibles en general destinados al comedor de estudiantes de la F.R.M.T. y autoriza el llamado a Contratación Directa N° 22/2026 (segundo llamado) y aprueba el pliego de bases y condiciones - Expte. N° 50/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Departamento Contable



Salta,
13/05/2026

VISTO

Las presentes actuaciones, que refieren a la contratación Directa Trámite por Monto Reducido N° 12/26; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado procedimiento trata de la adquisición de comestibles en general destinados al comedor de estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal.

Que para la presente Contratación Directa N° 12/26 se solicitó cotización de precios a las firmas "GRUPO ELIAS SASU", "HERRERA JUANA CRISTINA", "MAGNO MAYORISTA", "MAINA ALIMENTOS S.R.L.", "SUPER SAN JORGE S.A.S", "OSCAR DANIEL SANZ SOC. CAP I SECC. I" todas ellas con domicilio en la ciudad de Tartagal.

Que conforme el Acta de apertura de ofertas de fecha 29 de abril de 2026, que obra en el presente expediente, se recibió cotización de la firma "OSCAR DANIEL SANZ SOC. CAP I SECC. I".

Que la mencionada firma presentó documentación incompleta.

Que se notificó fehacientemente a la misma para que remitieran la documentación faltante en un plazo de 72 Hs.

Que, transcurrido dicho plazo, la documentación solicitada no fue presentada.

Que corresponde declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma "OSCAR DANIEL SANZ SOC. CAP I SECC. I" por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Que corresponde declarar fracasada la Contratación Directa Trámite por Monto Reducido N° 12/26 por la compra de comestibles en general destinados al comedor de estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal.

Que según lo establecido en el Decreto N° 1023/2001, Artículo 25° d), corresponde efectuar un segundo llamado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR inadmisibles la oferta presentada por la firma "OSCAR DANIEL SANZ SOC. CAP I SECC. I" por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR fracasado el llamado a Contratación Directa N°12/26 que trata de la compra de comestibles en general destinados al comedor de estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el segundo llamado a Contratación Directa Trámite por Monto Reducido N° 22/26 (segundo llamado), en el marco del Artículo 1° del Anexo I de la Resolución CS N° 161/20, para la compra de comestibles en general destinados al comedor de estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal.



Resolución de Decanato 280 / 2026 - TAR -UNSa

Declara Fracasado el llamado a Contratación Directa N° 12/2026 que trata de la compra de comestibles en general destinados al comedor de estudiantes de la F.R.M.T. y autoriza el llamado a Contratación Directa N° 22/2026 (segundo llamado) y aprueba el pliego de bases y condiciones - Expte. N° 50/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Departamento Contable



Salta,
13/05/2026

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°.- FIJAR la apertura de las propuestas para el día 22 DE MAYO DE 2026 a Hs 09:00 en el local de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que por la Dirección Contable y Patrimonial de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal se proporcione toda la información que se requiera sobre esta Contratación Directa.

ARTÍCULO 7°.- HÁGASE SABER y siga a la Dirección Contable y Patrimonial para que se curse las invitaciones correspondientes y demás efectos.-


T.U.R. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Mg. **Juan S. Escalante**
VICEDECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal - U.N. Sa.